



ADENDA AL CONVENIO

DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN PROSAUCES LAS FLOTAS

PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN CUYO OBJETO ES COLABORAR EN LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ADICCIONES LAS FLOTAS

En Alhama de Murcia, diciembre 2020

REUNIDOS

De una parte, Doña María Dolores Guevara Cava, con DNI 77.566.421-A, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con CIF P-3000800-G, especialmente facultada por la representación que ostenta.

De otra parte, Doña Inmaculada Cabo Najar, con DNI 74.437.831-X, en calidad de presidenta y en representación de la Asociación Prosaucos Las Flotas de Alhama de Murcia, con CIF número G-73598229, con domicilio en C/ Las Flotas nº 23, CP 30840 de Alhama de Murcia

Actuando ambas en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que para convenir tienen conferidas, en nombre de las Entidades que representan,

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que en diciembre de 2019, se firmó un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Aso. Prosaucos Las Flotas, para conceder una subvención cuyo objeto era colaborar en la ampliación y/o reforma del centro de rehabilitación Las Flotas.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento a través de la Concejalía de Bienestar Social, subvencionó el citado convenio aportando la cantidad de 25.000,00 € (veinticinco mil euros), a la Asoc. Prosaucos Las Flotas, para sufragar los gastos de los conceptos subvencionables recogidos en la cláusula primera.

TERCERO – El propio texto del convenio recogía en la cláusula décima, que por mutuo acuerdo de las partes, se podrán introducir en él mediante adendas, cuantas modificaciones se estimen necesarias para el cumplimiento del objetivo del mismo.

CUARTO – El pasado 08 de Octubre de 2020, la Asoc. Prosaucos Las Flotas, mediante



Registro de Entrada con Nº de Registro 2020008188, solicitó la ampliación del plazo de ejecución del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2021, así como recibir con cargo a esta subvención 25.000€ (veinticinco mil euros) adicionales. El motivo de dicha solicitud se argumenta en que “las obras se han enlentecido debido a la pandemia mundial vivida por el COVID-19”.

Así mismo, se requirieron los informes preceptivos en este sentido, todos ellos favorables a la modificación solicitada.

ACUERDAN

PRIMERO. - Proceder a la ampliación económica del importe subvencionado a la Asoc. Prosaucos Las Flotas y, por tanto, al pago de 25.000,00€ (VEINTICINCO MIL EUROS) adicionales, para poder desarrollar de forma correcta la ejecución de las actuaciones detalladas en dicho Convenio.

SEGUNDO.- Que para justificar el gasto de este importe, acreditando el correcto destino de los fondos, se seguirán las mismas normas de justificación descritas en el citado convenio, y el destino del importe adicional subvencionado será el detallado en la memoria descriptiva adjunta a la presente adenda.

TERCERO.- Que se modifique la redacción de la Clausula Décima del citado convenio, de esta forma donde decía:

“Este Convenio estará vigente desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido. Así mismo, por mutuo acuerdo, se podrán introducir en él mediante adendas, cuantas modificaciones se estimen necesarias para el cumplimiento del objetivo del mismo.”

Quedará redactado de la siguiente forma:

“Este Convenio estará vigente desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido. Así mismo, por mutuo acuerdo, se podrán introducir en él mediante adendas, cuantas modificaciones se estimen necesarias para el cumplimiento del objetivo del mismo.”



CUARTO.- Este documento una vez suscrito por las partes, deberá ser incorporado al convenio suscrito en su día.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente ADENDA

Fdo: María Dolores Guevara Cava

Alcaldesa del Ayto. de Alhama de Murcia

Fdo: Inmaculada Cabo Najar

Presidenta de la Asoc. Prosaucos Las Flotas